



Exp.021  
Núm.VIII/2000/771

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. DELGADILLO VARGAS CARLOS**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. DELGADILLO VARGAS CARLOS**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. DELGADILLO VARGAS CARLOS**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no fueron evaluadas cualitativamente, constancias que acreditan su participación como coautor en la elaboración de una compilación, en la revisión y actualización de manuales de practicas, así como en el diseño y elaboración de material didáctico, además su participación en piense II.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación, de agravios resuelve que su

AM



expediente original fue evaluado correctamente cualitativa y cuantitativamente de conformidad a la tabla de puntaje del R.I.P.P.A. En mérito de lo anterior, se ratifica dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.

III. El recurrente **C. DELGADILLO VARGAS CARLOS**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además considera que sí cumple con el cualitativo de trabajo original ya que como lo menciona en su escrito de agravios ha participado como coautor en la elaboración de manuales, compilaciones, etc., pero quiere recalcar que en el trabajo denominado Diseño y Elaboración de Material Didáctico "Acetatos de Física I, II, y III" y sus guías didácticas para su uso fue elaborado en razón de un proyecto de FOMES y que aún hasta la fecha se sigue utilizando y aplicando en su escuela y por otro lado también insiste en que sea reconocido el cualitativo de participación en grupos técnicos de apoyo ya que en múltiples ocasiones ha fungido como enlace, coordinador y organizador del Piense II, por lo que considera tener todos los méritos para acceder a la categoría de Profesor Titular "A".

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente hubo omisión del elemento cualitativo participación en grupos técnicos de apoyo, mismo que queda registrado en la nueva hoja de evaluación anexa al presente. Sin embargo no sube de categoría ya que no reúne el elemento cualitativo esencial para ello.

Por otra parte no proceden sus agravios que menciona en la audiencia en virtud de no ser trabajos originales.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:



### PROPOSICIONES

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre del **C. DELGADILLO VARGAS CARLOS**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 16 de febrero de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**COORDINACION GENERAL ACADEMICA**

**HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION**

Código: 9114048    Nombre: DELGADILLO MARGAS CARLOS  
Dependencia: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

---

**ELEMENTOS CUALITATIVOS**

P.1	¿ Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación?	(Si)
P.4.D.	Participación en grupos técnicos de apoyo.	(Si)

---

**RESULTADO**

**PROMOCION**

CATEGORIA	0005H	PROFESOR ASOCIADO "B"
GRADO ACADEMICO	L	LICENCIATURA
ANTIGUEDAD	17	AÑOS
PUNTAJE	99.460	

---